



Municipalidad de
Yerba Buena

-1/2-
YERBA BUENA,

09 FEB 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Escumán

DECRETO:

Nº 103

VISTO: El Expte. N° 419-M17(I)-S-22, mediante el cual el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, Abogado Javier Jantus, informa que se ausentará de sus funciones desde el 17/01/2022 al 31/01/2022 y que quedará en su reemplazo el Abogado Manuel Courel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 la Dirección de Recursos Humanos informa que el Sr. Javier Jantus, D.N.I. N° 16.494.488, Abogado, reviste como Personal Fuera de Escala, que cumple funciones de Secretario de Relaciones Institucionales, y que el Sr. Manuel Alberto Courel, D.N.I. N° 24.553.944, Abogado, reviste como Personal Fuera de Escala, que cumple funciones de Jefe de Gabinete, con rango de Secretario del D.E.M.;

Que a fs. 04 la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que: *"...la presente reviste el carácter de una cuestión de oportunidad, mérito y conveniencia y corresponde al DEM resolver en definitiva la autorización de uso de la licencia por parte del Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de la Municipalidad..."*;

Que, en consecuencia, el Sr. Intendente Municipal a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: TENGASE POR AUTORIZADO el uso de Vacaciones Anuales Ordinarias, por parte del Abogado Javier Jantus, Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, desde el 17/01/2022 hasta el 31/01/2022, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: DEJASE registrado que el Sr. Jefe de Gabinete de esta Municipalidad, Abogado Manuel Alberto Courel, quedó a cargo de la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad, desde el 17/01/2022 al 31/01/2022, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo considerado.-

///...

///...

DECRETO:

Nº 103

09 FEB 2022

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE a los interesados por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, C.P.N. Hernán Eduardo Ganen.-

ARTICULO QUINTO: REGISTRESE en el Libro Único de Decretos **COMUNIQUESE** y **ARCHIVESE**.-

ELD.- <i>eli</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA